VARICHEM DE COLOMBIA GEPS INC. SAS.
Carrera 14 # 84 -84 Oficina 601
Santafé de Bogotá D.C., Colombia - Sur América
PBX (+57) 601 786 8666,
sales@varichem.com - www.varichem.com

OFERTA COMERCIAL No. CT - 20952

COMPAÑIA:	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	**FECHA**	2023-01-04
ATENCIÓN:	TENIENTE JOSÉ ANTONIO PACHECO FONTALVO	**Referencia**	Solicitud directa
CARGO:	JEFE OFICINA DE MEDIO AMBIENTE		
EMAIL:	JOSE.PACHECO.F@ARMADA.MIL.CO		
TELEFONOS DE CONTACTO:	(5) 6501400		
CIUDAD:	CARTAGENA		

ITEM	REFER.	CODIGO/DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COP $	VALOR SUBTOTAL COP $	IMPUESTO IVA 19% COP	VALOR TOTAL COP $
1	VARIBOOMOIL 810	BARRERA ABSORBENTE DE HIDROCARBUROS DE 8" X 10',	UNIDAD	15	142,541.25	2,138,119	406,243	2,544,361
2	VARIROLLOIL MEDIUM WEIGHT 30 X 150	ROLLO ABSORBENTE DE HIDROCARBUROS 30" A X 150" L	UNIDAD	20	240,467.55	4,809,351	913,777	5,723,128
TOTALES						$ 6,947,470	$ 1,320,019	$ 8,267,489

OBSERVACIONES / COMMENTS:

Lugar de Entrega: Base Naval ARC Bolívar

Validez de la Oferta: 30 dias

Tiempo de Entrega:: 1 a 2 Semanas

A partir del recibido de la orden de compra

Forma de Pago: 30 Días

RESPONSABILIDAD (Nombre/Firma)			SOLICITUD VERBAL		
DIANA CAROLINA PICON MONTENEGRO PROFESIONAL COMERCIAL	Coordinación comercial	Gerencia y/o Subgerencia	Confirmación de las necesidades del cliente	SI	NO ✔
ELABORACIÓN	**REVISIÓN**	**AUTORIZACIÓN POR MONTO**	**Se confirmo con**		

I. Cláusula compromisoria: Toda controversia o diferencia relativa al contrato fruto de la aceptación de la presente oferta, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. - El tribunal estará integrado por tres (3) árbitro(s) designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, este será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá a solicitud de cualquiera de las partes. - El Tribunal decidirá en derecho.
II. Mérito Ejecutivo:El contrato derivado de la aceptación de la presente oferta, presta mérito ejecutivo de todas las obligaciones claras expresas y exigibles contenidas en él.
III. Cláusula Penal. En caso de incumplimiento del contrato derivado de la aceptación de la presente oferta por parte del aceptante, o por el incumplimiento de alguna obligaciones que lesione de manera grave los intereses del ofertante, el aceptante pagará al oferente a título de pena, y por el solo hecho del incumplimiento, una sanción por la suma equivalente a cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigente (50 SMLMV). En todo caso, el oferente tendrá derecho a exigir el cumplimiento de la obligación principal y el cobro de los perjuicios moratorios ocasionados o bien, dar por terminado el contrato derivado de la aceptación de la presente propuesta y cobrar los perjuicios compensatorios y moratorios ocasionados por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del oferente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
IV. Responsabilidad Sobre Los Equipos. El aceptante se compromete a custodiar y devolver lo equipos alquilados en el mismo estado y bajo las mismas condiciones en las cuales le fueron entregados. Así mismo, el aceptante se hará responsable por el manejo y todo tipo de daño que se cause a los equipos alquilados a partir de la entrega de los mismos.
V – Responsabilidad sobre los trabajos relacionados con Análisis de Riesgos y Planes de Contingencia: VARICHEM DE COLOMBIA G.E.P.S. con el objetivo de asesorar en la planificación de los posibles accidentes y emergencias que pueden ocurrir en el desarrollo del presente proyecto, y buscando la eficiente aplicación de las normas, que contienen medidas técnicas, humanas, administrativas y ambientales que tienen como fin mitigar los riesgos que se pueden presentar en el ejercicio de una labor priorizando minimizar los daños a las comunidades, personal y al ambiente, desarrollará el presente plan de contingencia bajo las condiciones de operación que el cliente precise y con la información que fuese suministrada por el cliente directamente. documento Plan de Contingencia objeto de la presente propuesta contendrá un elemento de planificación que VARICHEM DE COLOMBIA G.E.P.S. desarrollará con el fin de estudiar y cuantificar las causas, posibles amenazas y probables eventos no deseados, así como los eventos y los daños y consecuencias que estas puedan producir. Toda las modelaciones y cálculos de amenazas, vulnerabilidad y consecuencias serán basados en la información suministrada por el cliente, y por tanto, el nivel de precisión de dichas modelaciones estará en función de la calidad de la información que el Cliente suministre a Varichem de Colombia, siendo la responsabilidad de este último, aplicar de manera juiciosa y disciplinada las mejores técnicas y estándares industriales para el cálculo y modelación de acuerdo a los alcances y requerimientos previstos en la presente oferta. Teniendo en cuenta lo anterior. el Cliente, quien será responsable por el desarrollo y puesta en marcha el plan de contingencias, es consciente de su responsabilidad y de su roll de garante en lo que se refiere al suministro de información suficiente y precisa y a la correcta ejecución del Plan de Contingencia y a la materialización de las estrategias proyectadas en la planificación. De esta manera es claro que la obligación que adquiere Varichem de Colombia en la preparación del Plan de Contingencia es de medio (planificar) y la obligación por parte del contratante es de resultado (ejecución) lo que conlleva para el Cliente la responsabilidad en la eficiente ejecución de las políticas del plan de contingencia en cabeza de su organización. Por lo anteriormente descrito VARICHEM DE COLOMBIA G.E.P.S., no responderá a ningún título por la mala ejecución por parte de directivos, empleados, colaboradores, trabajadores temporales, contratistas, particulares, y en general cualquier persona que ejerza funciones a nombre del cliente, sobre el plan de Contingencias, y que por imprudencia, impericia, negligencia, o violación de las normas de prevención contenidas en el mismo pudiera tener una consecuencia adversa a su organización. En caso de que con posterioridad sobrevinieran eventos que pudiesen modificar las condiciones actuales de operación se recomienda actualizar el plan de contingencias. La responsabilidad de esta actualización y posterior ejecución recae exclusivamente en cabeza del Cliente.